A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7430

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8252/2021, LOTE 2, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ENGINEERING S.A. – SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2 Y 3.

Asunción, 13 de setiembre de 2023

VISTO: La Solicitud 1130000061 de fecha 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Distribución Regional, por medio de la cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8252/2021, suscrito con el Consorcio Engineering S.A. – Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020, con ID Nº 375527, para Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Lote 2 – Departamento de San Pedro; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Cláusula CGC 14.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dispone la aplicación de los procedimientos y fórmulas para los Ajustes de Precios, conforme a lo establecido en el Anexo respectivo del Pliego de Bases y condiciones, el cual expresa:

Mano de Obra:

"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a).";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Postes de H°A°:

"Durante la ejecución del contrato, si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y las fechas en las cuales son Aprobadas estos materiales por la Contratante, se verificare variación de salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland, la Contratante aplicará un ajuste de precios del suministro pendiente de entrega de acuerdo a la siguiente fórmula:";

$$Pr = Po\ (0{,}56\ F/Fo + 0{,}2\ C/Co + 0{,}12\ J/Jo + 0{,}12\ G/Go)$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, de los Certificados de Obra, considerando la variación del:

Jornal Diario y Salario Mínimos Oficiales, establecidos en ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta) y ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2022, para el Certificado N° 3; en ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos) y ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2021, para los Certificados N°s 1 y 2; en relación con el jornal diario y el salario mínimos oficiales vigentes a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020), de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) y ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Resolución MTESS N° 2293/2019 de fecha 1 de julio de 2019 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8252/2021, LOTE 2, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ENGINEERING S.A. – SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2 Y 3.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 127,9 (May/2022), 128,6 (Jun2022) y 128,1 (Jul/2022), para los Certificados N°s 1, 2 y 3 respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados, con relación al IPC (Co) 133,7, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020);

Índice de Precios al Productor – IPP de Productos metálicos, maquinarias y equipos (F), 154,5 (May/2022), 154,5 (Jun/2022) y 155,1 (Jul/2022), para los Certificados N°s 1, 2 y 3, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados, con relación al IPP (FO) 145,7, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020);

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 8.050 (guaraníes ocho mil cincuenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), para el Certificado N° 1; a ₲ 8.325 (guaraníes ocho mil trescientos veinticinco), y a ₲ 8.735 (guaraníes ocho mil setecientos treinta y cinco), valores prorrateados correspondientes a los precios por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), de los meses de junio y julio/2022, para los Certificados N°s 2 y 3, respectivamente, con relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020) de ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta), por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III);

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D), 190,8; índice publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a los Certificados N°s 1, 2 y 3, con relación al IPC (Do) 108,2, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Distribución Regional, arroja un monto total de reajuste de ₲ 144.632.931 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta y uno), IVA incluido, a favor del Contratista;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8252/2021, LOTE 2, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ENGINEERING S.A. – SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2 Y 3.

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 54/2022, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 15 de diciembre de 2022, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 166/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 24 de julio de 2023;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000202/2023 de fecha 31 de agosto de 2023;

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato y el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8252/2021, suscrito con el Consorcio Engineering S.A. – Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020, para Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Lote 2 – Departamento de San Pedro, por un monto total de ₲ 144.632.931 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta y uno), IVA incluido, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.4, el Dictamen Técnico y el Documento de Conformidad.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7430

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8252/2021, LOTE 2, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ENGINEERING S.A. – SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N°s 1, 2 Y 3.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ

Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.09.13 15:33:17 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ